Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad



EX-2022-00803470- -UNC-ME#FP

ANEXO

Cláusula Adenda

Se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por EX-2022-00803470- -UNC-ME#FP, aprobado por Resolución Decanal N° 2119/2023 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el Dr. Germán Leandro Pereno, en su carácter de Decano de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, Andrea Ester Pujol, D.N.I. 17000799, con domicilio en Dean Funes 1963 - B° Alberdi - Córdoba - Córdoba - Argentina

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la cláusula sexta del contrato referido, quedando como retribución en concepto de honorarios profesionales \$1.731.000 (un millón setecientos treinta y uno con 00/100)

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.